



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	19 DE SEPTIEMBRE DE 2009	Suplemento 6995	E
-----------	-----------------------	--------------------------	--------------------	---

No. 25550

## ACUERDO

### SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES A LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE TABASCO, BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.**

**L.C.P. JOSÉ MANUEL SAIZ PINEDA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN XLIX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, 10 FRACCIÓN LI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO Y DISPOSICIÓN DÉCIMA PRIMERA DE LOS LINEAMIENTOS RELATIVOS A LA DISPOSICIÓN FINAL, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES; Y**

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto en la disposición décima primera, de los Lineamientos Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles, publicado en el suplemento "C" al Periódico Oficial del Estado número 6645 de fecha 13 de mayo de 2006, en relación con el undécimo transitorio del decreto 220, publicado en el Suplemento "C" al Periódico Oficial del Estado número 6707 de fecha 16 de diciembre de 2006, corresponde a la Secretaría de Administración y Finanzas emitir el acuerdo de enajenación de bienes muebles en los casos que sean procedentes, previa solicitud de las Dependencias, Órganos y Entidades.

**SEGUNDO.** Que a través del oficio número SECTUR/0820/2009, de fecha 20 de agosto de 2009, la Lic. Dulce María Paloma Rives Robles, Titular de la Secretaría de Turismo en el Estado, solicitó la emisión del acuerdo para enajenar 2 vehículos que se darán de baja del patrimonio de esa dependencia, bajo la modalidad de Adjudicación Directa por Compraventa.

**TERCERO.** Que en virtud que esta Secretaría de Administración y Finanzas, por conducto de la Subsecretaría de Administración y la Secretaría de Contraloría efectuaron en los términos establecidos en la disposición quinta de los Lineamientos Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles, la inspección del estado físico de los vehículos y se acordó procedente la baja de los mismos para enajenación, como consta en el acta circunstanciada del proceso de verificación de baja de bienes automotrices 009/09, de fecha 2 de julio de 2009, se emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Esta Secretaría de Administración y Finanzas con fundamento en las disposiciones Décima Primera y Décima Tercera fracción III y último párrafo, de los Lineamientos Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles, autoriza a la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado, enajenar los 2 vehículos que se describen en el formato PROPUESTA DE DISPOSICIÓN FINAL PARA BIENES AUTOMOTRICES, validado en el acta circunstanciada del proceso de verificación de baja número 009/09, de fecha 2 de julio de 2009, los cuales se relacionan en el anexo A que forma parte de este acuerdo en el que se especifican las características de las unidades a enajenar.

**SEGUNDO.** La modalidad en la cual se enajenan los vehículos señalados será la de Adjudicación Directa por Compraventa.

**TERCERO.** Los procedimientos de enajenación se realizarán bajo la entera responsabilidad de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado, en los términos que establece la disposición Vigésima Segunda y demás aplicables de los Lineamientos Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles, publicados en el Suplemento "C" al Periódico Oficial del Estado número 6645 de fecha 13 de mayo de 2006.

**CUARTO.** El presente acuerdo de enajenación y la documentación relacionada con los vehículos que se enajenan deberán ser conservados por el tiempo que establezcan las disposiciones legales aplicables, de conformidad a la Disposición Décima Segunda de los Lineamientos Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles.

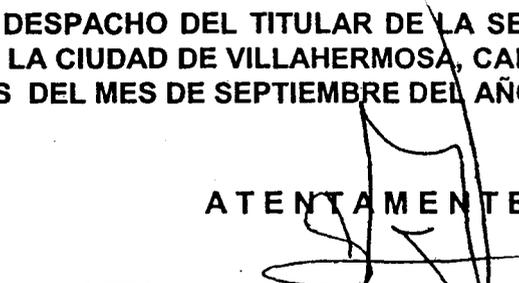
**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**DADO EN EL DESPACHO DEL TITULAR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**



**ATENTAMENTE**

  
**L.C.P. JOSÉ MANUEL SAIZ PINEDA**  
**SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**



PROPUESTA DE DISPOSICIÓN FINAL PARA VEHICULOS



DEPENDENCIA, ÓRGANO O ENTIDAD: SECRETARÍA DE TURISMO

NÚM. DE OFICIO/SOLICITUD: SECTUR/0023108

ANEXO: 1

FECHA: 02 DE JULIO DE 2009

NUM.	DESCRIPCIÓN	TIPO	MARCA	MODELO	MOTOR	SERIE	PLACAS	AÑO DE PLACAS	NÚM. DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR DE ADQ. O DE FACTURA	NÚMERO INVENTARIO	ESTADO FÍSICO DEL BIEN	DISPOSICIÓN FINAL	VALOR MÍNIMO O DE AVALÚO	OBSERVACIONES
1	AUTOBUS	PANORÁMICO	DINA	1993	8VA-427853	11-0483283	JUN/31	2009	CARTA FACTURA	2/10/1983	932,710.00	06-N8-004	B	ADJUDICACIÓN DIRECTA	30,000.00	AVANZADO ESTADO DE CORROSIÓN, EL VALOR DE LA FACTURA ES EN PESOS VIEJOS
2	CAMIONETA	PICK UP LUV DIC	CHEVROLET	2004	IMPORTADO	8GGTFRFC144123290	VI-30609	2009	18112	09/10/2003	\$138,877.24	06-N8-011	M	ADJUDICACIÓN DIRECTA	12,900.00	AVANZADO ESTADO DE CORROSIÓN Y DEBIELADO
3																
4																
5																
6																
7																
8																
9																
10																
11																
12																
13																
14																
15																
16																

SOLICITANTE: *[Signature]*  
 L.C. JUAN PABLO RABAGO CONTRERAS  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECTOR

SECRETARÍA DE TURISMO  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

INSPECCIONADO: *[Signature]*  
 M.V.Z. SERGIO RIVERA HERNÁNDEZ FLORES  
 SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

INSPECCIONADO: *[Signature]*  
 L.C.P. SILVIA ARGÁZ HERNÁNDEZ  
 AUDITORA

INSPECCIONADO: *[Signature]*  
 C. CRISTÓBAL SERRANO GONZÁLEZ  
 INSPECTOR DE BAJAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y VIGILANCIA

**ACUERDO****SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE TABASCO (SAPAET), BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.**

**L.C.P. JOSÉ MANUEL SAIZ PINEDA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 12, FRACCIONES IX, XIX; 29 FRACCIÓN XLIX, OCTAVO Y UNDÉCIMO TRANSITORIOS DEL DECRETO 220, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO "C" AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 6707 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2006, MEDIANTE EL CUAL SE APROBO LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 10, FRACCIÓN LI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO; Y DISPOSICIÓN DÉCIMA PRIMERA DE LOS LINEAMIENTOS RELATIVOS A LA DISPOSICIÓN FINAL, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES; Y**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto en la disposición décima primera, de los Lineamientos Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles, publicado en el Suplemento "C" al Periódico Oficial del Estado número 6645 de fecha 13 de mayo de 2006, en relación con los artículos octavo y undécimo transitorios del decreto 220, publicado en el Suplemento "C" al Periódico Oficial del Estado número 6707 de fecha 16 de diciembre de 2006, corresponde a la Secretaría de Administración y Finanzas emitir el acuerdo de enajenación de bienes muebles en los casos que sean procedentes, previa solicitud de las Dependencias, Órganos y Entidades.

**SEGUNDO.** Que a través del oficio número DG/2745/2009, de fecha 23 de junio de 2009, la Ing. Clisceria Rodríguez Alvarado, Directora General de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco, solicitó la emisión del acuerdo para enajenar 16 vehículos que se darán de baja del patrimonio de esa dependencia, bajo la modalidad de Adjudicación Directa por Compraventa.

**TERCERO.** Que en virtud que esta Secretaría de Administración y Finanzas, por conducto de la Subsecretaría de Administración y la Secretaría de Contraloría efectuaron en los términos establecidos en la disposición quinta de los Lineamientos Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles, la inspección del estado físico de los vehículos y se acordó precedente la baja de los mismos para enajenación, como consta en el acta circunstanciada del proceso de verificación de baja de bienes automotrices 004/09, de fecha 24 de abril de 2009, se emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Esta Secretaría de Administración y Finanzas con fundamento en las disposiciones Décima Primera y Décima Tercera fracción III y último párrafo, de los Lineamientos Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles, autoriza a los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco, enajenar los 16 vehículos propiedad del Gobierno del Estado, que se describen en el formato "PROPUESTA DE DISPOSICIÓN FINAL PARA BIENES AUTOMOTRICES, validado en el acta circunstanciada del proceso de verificación de baja número 004/09, de fecha 24 de abril de 2009, los cuales se relacionan en el anexo A que forma parte de este acuerdo en el que se especifican las características de cada vehículo a enajenar.

**SEGUNDO.** La modalidad en la cual se enajenan las unidades motrices antes señaladas será la de Adjudicación Directa por Compraventa.

**TERCERO.** Los procedimientos de enajenación se realizarán bajo la entera responsabilidad de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco, en los términos que establece la disposición Vigésima Segunda y demás aplicables de los Lineamientos Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles, publicados en el suplemento C al Periódico Oficial del Estado número 6645, de fecha 13 de mayo de 2006.

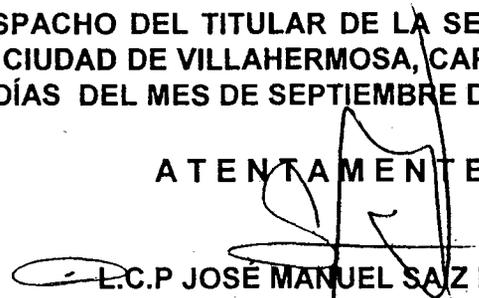
**CUARTO.** El presente acuerdo de enajenación y la documentación relacionada con los bienes muebles que se enajenan deberán ser conservados por el tiempo que establezcan las disposiciones legales aplicables, de conformidad a la Disposición Décima Segunda de los Lineamientos Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles.

## TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**DADO EN EL DESPACHO DEL TITULAR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

**A T E N T A M E N T E**

  
**L.C.P. JOSÉ MANUEL SAIZ PINEDA**  
**SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**





PROPUESTA DE DISPOSICIÓN FINAL PARA VEHÍCULOS



FECHA 24 de ABRIL de 2009.

ARESCO

NÚM. DE OFICIO/SOLICITUD: 008/2009/02/088

SAP.AZTI.

DEPENDENCIA, ÓRGANO O ENTIDAD:

AUV.	DESCRIPCIÓN	TIPO	MARCA	MODELO	MOTOR	SERIE	PLACAS	AÑO DE PLACAS	NÚM. DE FACTURA	FECHA/FAC	VALOR DE ADQ O INVENTARIO	NÚMERO INVENTARIO	ESTADO FÍSICO DEL BIEN	DISPOSICIÓN FINAL	VALOR MINIMO DE AVALUO	OBSERVACIONES
1	CAMION	PD 600 EST.	CODE	1983	HECHO EN MEXICO	L307054	VM-00181	2007	31172	05/17/1983	\$36,117.84	1-5-00999	MALO	ADJUDICACION DIRECTA	\$9,000.00	
2	CAMION	P/PA	FORD	1985	063277	ACJLCA683277	VM-02225	2007	B-3542	07/12/1985	\$8,341.84	1-5-00191	MALO	ADJUDICACION DIRECTA	\$1,100.00	
3	CAMION	VOLTEO	FORD	1986	LD132M09701N05	ACJLUP-72152	VM-02244	2007	12851	16/10/1986	\$11,232.00	1-5-00208	MALO	ADJUDICACION DIRECTA	\$1,250.00	
4	CAMION	VOLTEO	FORD	1986	LD132N066634007	ACJLML-71291	VM-07248	2007	12852	16/10/1986	\$11,252.00	1-5-00208	MALO	ADJUDICACION DIRECTA	\$1,250.00	
5	AUTOMOVIL	SEDAN	VOLKS WAGEN	1990	AF1019493	11L009423	VM-2616	2007	2844	20/12/1989	\$14,043.85	1-5-00270	MALO	ADJUDICACION DIRECTA	\$1,200.00	
6	AUTOMOVIL	SEDAN	VOLKS WAGEN	1990	AF-1019496	11L0072016	VM-2615	2007	10595	04/01/1990	\$14,083.83	1-5-00272	MALO	ADJUDICACION DIRECTA	\$1,200.00	
7	CAMIONETA	PICK-UP	CODE	1991	HECHO EN MEXICO	MH030737	VM-01866	2007	004767	12/03/1991	\$40,000.00	1-5-00276	MALO	ADJUDICACION DIRECTA	\$2,200.00	
8	CAMIONETA	PICK-UP	FORD	1992	ACJLMA-82314	ACJLMA-82314	VM-41831	2007	018720	11/02/1992	\$38,500.00	1-5-00282	MALO	ADJUDICACION DIRECTA	\$2,000.00	
9	CAMIONETA	ESTACAS	NISSAN	1993	KAZL-025853M	3W0728-82741	VM-1670	2007	1896	26/10/1993	\$37,000.00	1-5-00320	MALO	ADJUDICACION DIRECTA	\$1,800.00	
10	CAMIONETA	P ESTACAS	FORD	1994	L-03403	3FENF7709M-A03248	VM-02365	2008	001372	18/11/1993	\$54,000.00	1-5-00033	MALO	ADJUDICACION DIRECTA	\$1,800.00	
11	CAMIONETA	ESTACAS	FORD	1994	L-00800	3F8E37N89M-A00680	VM-01946	2007	001374	18/11/1993	\$54,000.00	1-5-00034	MALO	ADJUDICACION DIRECTA	\$1,800.00	
12	CAMIONETA	PANEL	FORD	1997	83308	ACJLES-83308	VM-02364	2007	18206	17/07/1997	\$14,100.00	1-5-00604	MALO	ADJUDICACION DIRECTA	\$2,000.00	
13	JEEP	CU7 PLAST.	JEOP	1984	6054-01885	4254-01885	VM-4-2710	2007	123	07/08/1984	\$18,414.80	1-5-00422	MALO	ADJUDICACION DIRECTA	\$1,200.00	
14	AUTOMOVIL	SEDAN	VOLKS WAGEN	1991	AF1124504	11M0031421	VM-2812	2007	008746	20/02/1991	\$18,550.42	1-5-00431	MALO	ADJUDICACION DIRECTA	\$1,200.00	
15	CAMIONETA	C-35 EST.	CHEVROLET	1989	KM-101290	30CJCA172M101290	VM-01807	2007	5434	28/09/1988	\$32,735.00	1-5-00447	MALO	ADJUDICACION DIRECTA	\$1,800.00	
16	CAMIONETA	CHASIS LGO	NISSAN	2000	KAZL-89071M	3M6C015317M03021	VM-00473	2008	12513	10/05/2000	\$173,848.25	1-5-00471	MALO	ADJUDICACION DIRECTA	\$1,800.00	

INSPECCION  
 VIGILANCIA  
 AUTOR COMISIONADO DE LA SECRETARIA DE CONTRALORIA

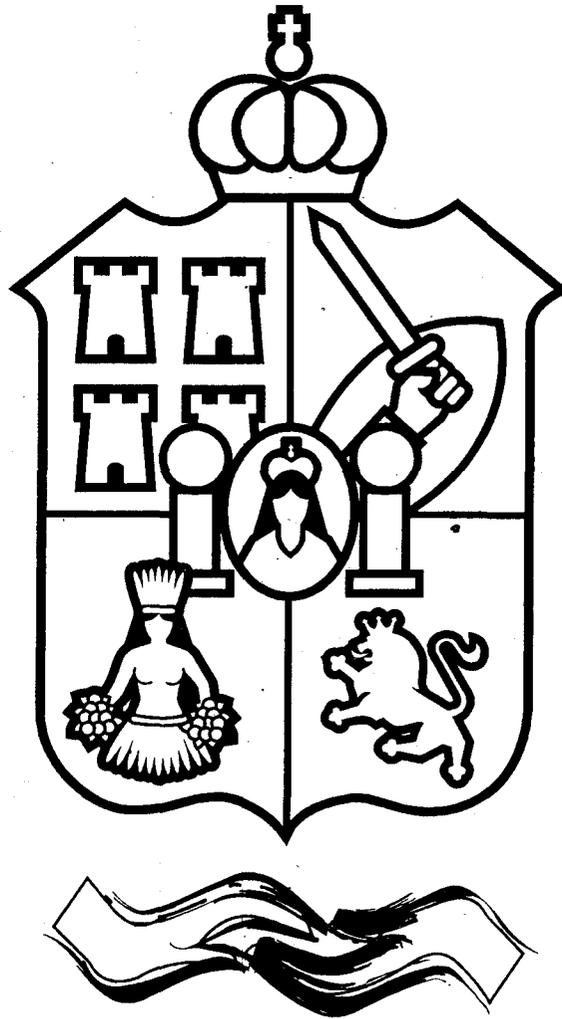
INSPECCION  
 SUBDIRECTOR DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

SOBRESANTE  
 ING. CLASERIA RODRIGUEZ ALVARADO  
 DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE TABASCO

INSPECCION  
 VIGILANCIA  
 INSPECTOR DE BUENAS DE LA SUBDIRECCION DE TRANSPORTE Y VIGILANCIA

INSPECCION  
 C. JUSTO...  
 DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INVENTARIOS DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

Vo. Bo. PROPUESTA  
 C.P. ABERNABER PEREZ...  
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE TABASCO



**TABASCO**  
*Trabajar para transformar*

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.